



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

N° 00021-2025-PRODUCE

Lima, 03 de abril de 2025

VISTOS: El Oficio N° 00000634-2025-PNACP/CE del Programa Nacional “A Comer Pescado”; el Memorando N° 00000343-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000103-2025-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 00000104-2025-PRODUCE/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 00000344-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución Ministerial N° 000493-2024-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 038. Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario de la referida norma, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, así como las Resoluciones Directorales N°s 001-2019-EF-50.01 y 0024-2022-EF/50.01, postergan la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 y sus modificatorias, entre otros, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Pliego 038. Ministerio de la Producción, por lo que resulta de aplicación el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto

Institucional vigente de cada pliego; y, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, publicada el 3 de enero de 2025 en el diario oficial El Peruano, se delegó en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Producción, entre otras facultades, la de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su inciso i) que, en cuanto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; y dispone en su inciso ii) que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos aprobado con Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025;

Que, por el Oficio N° 00000006-2025-PNACP/UE el Programa Nacional “A Comer Pescado” solicita la incorporación no prevista (INP) del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO - DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión N° 2679653, a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027 del Sector Producción; por lo que, mediante el Informe N° 00000104-2025-PRODUCE/OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) emite la opinión favorable correspondiente; por lo que de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Oficio N° 00000070-2025-PRODUCE/OGPPM, se ha procedido con la incorporación solicitada;

Que, con el Oficio N° 00000634-2025-PNACP/CE el “Programa Nacional A Comer Pescado”, sustentado en el Informe N° 00000009-2025-PNACP/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la habilitación de recursos presupuestales para el Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 003 - PNACP para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PROGRAMA

NACIONAL A COMER PESCADO – DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión N° 2679653, hasta por la suma de S/ 126 000,00 (CIENTO VEINTISEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° 00000343-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000103-2025-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual, señala que considera procedente la aprobación de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 038. Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 126 000,00 (CIENTO VEINTISEIS MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de la Producción a favor Unidad Ejecutora 003. Programa Nacional a Comer Pescado, para los fines señalados en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2025, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, aprobado por Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : **Gobierno Central**
PLIEGO **038** : **Ministerio de la Producción**

DE LA: **En soles**

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 126 000,00

TOTAL EGRESOS **126 000,00**

A LA: **En soles**

UNIDAD EJECUTORA 003 : Programa Nacional A Comer Pescado

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2679653 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" – DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

ACCIÓN DE INVERSIÓN 6000001 : Expediente Técnico

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 126 000,00

TOTAL EGRESOS **126 000,00**

Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Secretarial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO
Secretario General
Ministerio de la Producción